



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00034

En la ciudad de Santa Fe, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el art. 4° del Decreto D.M.M. N° 00007/2023, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **MONTAÑO CONSTRUCCIONES empresa unipersonal de DIEGO HERNAN MONTAÑO**, quien es representada en este acto por el MONTAÑO DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 26.376.655, en su carácter de propietario de la referida persona jurídica, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1333-01824976-3 (R.P.) correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2022 S.I. y G.H., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Mariano Comas N° 2675 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE PBRO. DUSSO ENTRE CALLE ESTANISLAO ZEBALLOS Y REG. 12 DE INFANTERIA, Y CALLE ALBERTI ENTRE AV. PEÑALOZA Y PBRO. DUSSO**", correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2022 S.I. y G.H, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00395/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00007/2023 de fecha 6 de Enero de 2023.

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01824976-3 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS CON REDETERMINACION DE PRECIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de corresponder, los precios de contratación serán redeterminados de acuerdo a la metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, dispuesto por el Decreto N° 691/2016.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$282.078.885,⁰⁵) (IVA INCLUIDO), Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra según las formas, plazos y procedimientos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00034

previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. _____

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil. _____

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos catorce millones ciento tres mil novecientos cuarenta y cinco con cero centavos (\$ 14.103.945,00) adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 284.010 extendida por COSENA SEGUROS S.A; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%), N° 284.011, extendida por COSENA SEGUROS S.A , por la suma de pesos cuarenta y dos millones trescientos once mil ochocientos treinta y tres con cero centavos (\$ 42.311.833,00). _____

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil Gustavo Daniel NESCIER, DNI N° 20.501.132 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula ICPIC N° 1-0882-1 _____

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación. _____



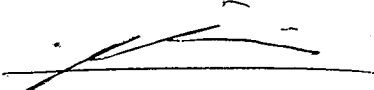
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

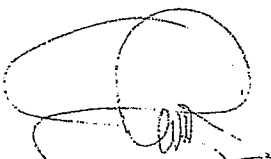
UNDÉCIMO: El presente contrato se registrará por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01824976-3 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.

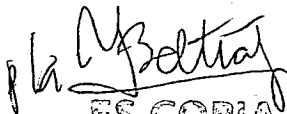
DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.

• **DÉCIMO TERCERO:** Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-


MONTAÑO
CONSTRUCCIONES
Diego Hernán Montañó
DNI: 26.376.655


Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00034

ANEXO

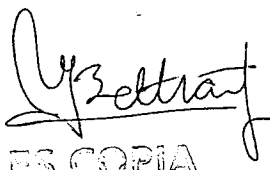
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-2022							
OBRA: "Pavimentación y Desagües Pluviales en calle P. Dusso entre calle Zaballos y R. 12 de Infantería, y calle Alberti entre Av. Peñaloza y P. Dusso"							
Cotización al mes de "NOVIEMBRE de 2022"							
Ítem N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO			%
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Rubro	Incidencia
RUBRO I - CARTEL DE OBRA:							
1.1	Cartel de Obra.	Un.	1.00	\$ 430,025.95	\$ 430,025.95	\$ 430,025.95	0.15%
RUBRO II - DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES:							
2.1	Aserrado, rotura y remoción de pavimento de hormigón.	m2	155.00	\$ 5,945.99	\$ 921,628.45	\$ 3,424,914.81	1.21%
2.2	Aserrado, rotura y remoción de pavimento asfáltico.	m2	320.00	\$ 4,608.14	\$ 1,474,604.80		
2.3	Extracción de árboles de pequeño porte.	Un.	34.00	\$ 30,255.34	\$ 1,028,681.56		
RUBRO III - OBRAS MALES:							
3.1	Movimiento de suelos. Incluye saneamiento.	m2	9240.00	\$ 2,976.40	\$ 27,501,936.00	\$ 191,946,555.42	68.05%
3.2	Subbase granular estabilizada con incorporación de cemento de 15 cm. de espesor.	m2	820.00	\$ 5,297.63	\$ 4,344,056.60		
3.3	Subbase de RDC de 15 cm. espesor.	m2	8085.00	\$ 5,214.17	\$ 42,156,564.45		
3.4	Pavimento de H°A° de 15 cm. de espesor	m2	7735.00	\$ 13,581.95	\$ 105,056,383.25		
3.5	Pavimento de concreto asfáltico en frío, de 7 cm. de espesor.	m2	170.00	\$ 10,818.16	\$ 1,839,087.20		
3.6	Cordones de H°A°, rectos o curvos.	ml	1753.00	\$ 6,302.64	\$ 11,048,527.92		
RUBRO IV - OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES:							
4.1	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° de 0,40 m de diám. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml	170.00	\$ 27,334.62	\$ 4,646,885.40	\$ 56,073,693.62	19.88%
4.2	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° de 0,50 m de diám. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml	160.00	\$ 33,904.93	\$ 5,424,788.80		
4.3	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° de 0,60 m de diám. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml	195.00	\$ 43,507.58	\$ 8,483,978.10		
4.4	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° de 0,80 m de diám. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml	120.00	\$ 66,980.68	\$ 8,037,681.60		
4.5	Bocas de Registro de H°A° Tipo para conducto circular.	Un.	13.00	\$ 738,090.61	\$ 9,595,177.93		
4.6	Bocas de tormenta de H°A° de un tramo completas para pavimento.	Un.	19.00	\$ 647,249.68	\$ 12,297,743.92		
4.7	Muro cabezal de H°A° para descarga.	Un.	18.00	\$ 396,439.95	\$ 7,135,919.10		
4.8	Liberación de traza subterránea. Incluye materiales.	Un.	1.00	\$ 451,518.77	\$ 451,518.77		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RUBRO V- OBRAS DE VEREDAS-							
5.1	Rampas especiales (Vados)	Un.	142.00	\$ 80,533.68	\$ 11,435,782.56	\$ 25,206,057.26	8.94%
5.2	Baldosas para rampas especiales.	m2	230.00	\$ 18,024.29	\$ 4,145,586.70		
5.3	Solado de H° peinado de 7 cm. de espesor.	m2	1600.00	\$ 6,015.43	\$ 9,624,688.00		
RUBRO VI- SEÑALIZACIÓN-							
6.1	Señalización horizontal por extrusión.	m2	420.00	\$ 1,349.31	\$ 566,710.20	\$ 3,065,260.02	1.09%
6.2	Reductor de velocidad de PVC flexible.	Un.	3.00	\$ 67,438.36	\$ 202,315.08		
6.3	Señales verticales para nomenclatura de calles.	Un.	20.00	\$ 102,297.73	\$ 2,045,954.60		
6.4	Señales verticales romboidales L: 0,60 m.	Un.	11.00	\$ 22,752.74	\$ 250,280.14		
RUBRO VII- FORESTACIÓN-							
7.1	Forestación.	Un.	113.00	\$ 17,100.69	\$ 1,932,377.97	\$ 1,932,377.97	0.69%
TOTAL GENERAL:						\$ 282,078,885.05	100.00%
El Presupuesto Total por materiales, mano de obra y Equipos asciende a							
la suma de pesos:					\$ 282,078,885.05		
Son pesos: Doscientos ochenta y dos millones setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 05							

 **MONTAÑO**
CONSTRUCCIONES
Diego Hernán Montaña
DNI: 26.376.655

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Dpto. Legislación